



**OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,  
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**

Oficio No. 712.2018.0424

Asunto: Opinión técnica favorable del MOG-  
INADEM.

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2018.

**LIC. EDUARDO SMEKE JIJÓN**

Director General Adjunto de Administración y Finanzas  
Instituto Nacional del Emprendedor  
Presente

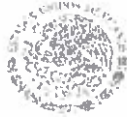
Se hace referencia a su oficio No. E00.2018.DGAAF.126 del 2 de febrero de 2018 y al correo electrónico del 1 de marzo del mismo año, mediante los cuales envió la atención de comentarios al Manual de Organización General del Instituto Nacional de Emprendedor (MOG-INADEM) a fin de obtener la opinión técnica relativa al cumplimiento de elementos necesarios para que sea sometido a la aprobación del Presidente del INADEM.

Al respecto se informa que el manual fue revisado conforme a los criterios y metodología establecidos en los *Lineamientos para el Dictamen de Manuales de Organización y Metodología para su Elaboración* (Lineamientos) que aplica la Secretaría de Economía y se verificó que cumplen con los siguientes aspectos:

1. Contiene la información y/o los apartados necesarios como son: carátula, índice, presentación antecedentes, marco jurídico, cultura organizacional (misión, visión y valores), desglose de la estructura orgánica, objetivos y funciones.
2. Las funciones descritas en el MOG-INADEM tienen su fundamento en las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía al Instituto Nacional del Emprendedor en su artículo 67 y al Acuerdo que regula la Organización y Funcionamiento Interno del Instituto Nacional del Emprendedor.
3. La denominación de los órganos que se describen en MOG-INADEM corresponden a la estructura orgánica básica proporcionada por el propio Instituto.
4. Contiene el apartado para firma de los responsables de la elaboración, revisión y de aprobación.

Por lo anterior esta dirección general emite su **opinión técnica favorable** a fin de que ese Instituto continúe con las acciones correspondientes para la formalización del MOG-INADEM.





Lo anterior, se comunica con fundamento en el artículo 43, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente  
La Directora General

  
MA. ROSALVA RAMÍREZ RAMÍREZ

C.c.p.- Lic. Erick Fabián Marín Lemus, Director General Adjunto de Programación, Evaluación y de Seguimiento Sectorial, DGPOP.  
Lic. Luis Armando Padilla Huerta, Coordinador Administrativo, INADEM.  
Lic. Adriana López Flores, Directora de Organización y Mejora Regulatoria, DGPOP.

*J*

